



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 05 de diciembre del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 043 de fecha 05 de diciembre de 2024, expediente N° 23055-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, solicito apoyo con maquinaria para arreglar parte de la calle Miguel Grau con greda, solicitado por los pobladores de la Calle Miguel Grau, Sinchao Grande.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 25), señala la atribución de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante expediente N° 3055-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, los pobladores de la Calle Miguel Grau (cuadra 2) Sinchao Grande, solicitan apoyo con maquinaria para arreglar parte de la calle Miguel Grau con greda, ubicado en Sinchao Grande.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo N° 043 de fecha 05 de diciembre de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, apoyo con maquinaria para arreglar parte de la calle Miguel Grau con greda, ubicado en Sinchao Grande.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el apoyo con maquinaria para traslado de material (greda) para el mejoramiento de la calle Miguel Grau, ubicado en la capital Sinchao Grande del Distrito de El Talle, solicitado por los pobladores de la Calle Miguel Grau, Sinchao Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLE

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE